1

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE Nº/6

De 18 de marzo de 2025

Que autoriza la suscripción de mil (1,000) Acciones de Capital entre la República de Panamá, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas y la Corporación Interamericana de Inversiones (CII o BID Invest), por un monto total de veintiún millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 21,000,000.00)

EL CONSEJO DE GABINETE,

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, dispone que le corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), representar al país ante los organismos multilaterales de crédito y actuar en carácter de contraparte nacional ante ellos;

Que de conformidad con el contenido normativo plasmado en el numeral 18 del artículo 5 del Decreto Ejecutivo N°356 de 4 de agosto de 2015, la Dirección de Financiamiento Público, a través del Director de Financiamiento Público, está facultada para intervenir en los aspectos vinculados al crédito público y para cumplir con los compromisos contraídos con organismos internacionales, en concepto de pago de cuotas por membresía, contribuciones voluntarias, acuerdos internacionales, costos compartidos y otros, suscritos por la República de Panamá;

Que desde el año 1985, la República de Panamá es miembro de la Corporación Interamericana de Inversiones (CII o BID Invest), que pertenece al Grupo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cuyo objetivo es promover el desarrollo económico de sus países miembros regionales en desarrollo alentando el establecimiento, la expansión y la modernización de proyectos del sector privado que buscan aumentar la competitividad, el crecimiento económico inclusivo y las prácticas sostenibles;

Que por medio de la Ley 21 de 30 de diciembre de 1985, la República de Panamá aprobó el Convenio Constitutivo de la Corporación Interamericana de Inversiones;

Que en la Reunión Anual de 10 de marzo 2024, la Asamblea de Gobernadores de la Corporación Interamericana de Inversiones (CII o BID Invest), aprobó la Resolución CII/AG- 5/24, titulada "Nueva Visión y Modelo de Negocios para la Corporación Interamericana de Inversiones: Propuesta de Capitalización y Plan de Implementación", en la cual se autoriza un aumento de capital de la Corporación Interamericana de Inversiones (CII o BID Invest), de tres mil quinientos millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 3,500,000.00) divididos en 166,666 acciones;

Que en el Anexo A de la Resolución CII/AG- 5/24, se establecen los términos y condiciones aplicables a las nuevas acciones para su asignación y suscripción. Cada país miembro suscribirá el número de nuevas acciones equivalente al número que resulte de multiplicar 166,666 por el porcentaje de capital suscrito por el país miembro;

Que en el Apéndice 2 de la Resolución CII/AG- 5/24, se asignan a la República de Panamá para ser suscritas mil (1,000) acciones, cuyo valor por acción es de veintiún mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 21,000.00), siendo el monto total de la suscripción de veintiún millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 21,000,000.00);

Decreto de Gabinete N° 16 De 18 de marzo de 2025 Página 2 de 4

Que la República de Panamá posee actualmente mil ciento setenta y seis (1,176) acciones en la Corporación Interamericana de Inversiones (CII o BID Invest), lo que representa un capital pagado de diecisiete millones diecisiete mil doscientos cuatro dólares de los Estados Unidos de América con 64/100 (USD17,017,204.64), más la suscripción de mil (1,000) acciones adicionales de capital, alcanza una suma total de dos mil ciento setenta y seis (2,176) acciones de capital y un capital pagado de treinta y ocho millones diecisiete mil doscientos cuatro dólares de los Estados Unidos de América con 64/100 (USD 38,017,204.64);

Que el Consejo Económico Nacional, en sesión celebrada el 13 de marzo de 2025, según consta mediante la nota N°CENA/046 de la misma fecha, emitió opinión favorable a la Suscripción de Acciones de Capital entre la República de Panamá, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), y la Corporación Interamericana de Inversiones (CII o BID Invest), por un monto total de veintiún millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 21,000,000.00);

Que son facultades del Consejo de Gabinete organizar el crédito público, reconocer la deuda nacional y arreglar su servicio, según lo establece el numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República;

DECRETA:

- Artículo 1. Autorizar a la República de Panamá, en su calidad de miembro de la Corporación Interamericana de Inversiones (CII o BID Invest), representada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a suscribir mil (1,000) acciones cada una con un valor de veintiún mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 21,000.00), por un monto total de veintiún millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 21,000,000.00), pagadero en siete (7) cuotas anuales iguales y consecutivas por tres millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 3,000,000.00), iniciando en el año 2025 y finalizando en el año 2031, de conformidad con lo dispuesto en Resolución CII/AG- 5/24, Apéndice 2, para tales efectos.
- Artículo 2. Autorizar al ministro de Economía y Finanzas o a la viceministra de Economía o al viceministro de Finanzas, cada uno de ellos autorizado, individualmente, en nombre de la República de Panamá, a la Suscripción de Acciones de Capital por aumento del capital autorizado de la Corporación Interamericana de Inversiones (CII o BID Invest), que se autoriza mediante el artículo 1 de este Decreto de Gabinete, así como todos aquellos documentos que sean necesarios para ejecutar debidamente dicha autorización.
- **Artículo 3.** El Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), gestionará e incluirá en el presupuesto de la vigencia fiscal correspondiente, la suma que se requiera para el pago de la suscripción de las acciones, que se autoriza en el artículo 1 del presente Decreto de Gabinete.
- **Artículo 4.** Enviar copia de este Decreto de Gabinete a la Asamblea Nacional en cumplimiento del numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República.
- Artículo 5. Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República; Ley 21 de 30 de diciembre de 1985; Ley 97 de 21 de diciembre de 1998 y sus modificaciones; Ley 34 de 5 de junio de 2008 y sus modificaciones; Ley 454 de 14 de noviembre de 2024 y Decreto Ejecutivo N°356 de 4 de agosto de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Decreto de Gabinete Nº 16 De 18 de marzo de 2025

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

> JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO Presidente de la República

La ministra de Gobierno,

DINOSKA MONTALY O DE GRACIA

El ministro de Relaciones Exteriores,

JAVIER MARTÍNEZ -ACHA VÁZQUEZ

La ministra de Educación,

El ministro de Salud,

FERNANDO JOAQUIN BOYD GALINDO

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,

DEL CARMEN MUÑOZ

CEDEÑO DE CEDEÑO

El ministro de Comercio e Industrias,

JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,

ROBERTO LINARES TRIBALDO

Decreto de Gabinete Nº 16 De 18 de marzo de 2025 Página 4 de 4 El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO El ministro de Obras Públicas, encargado, El ministro para Asuntos del Canal, La ministra de Desarrollo Social, BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE El ministro de Economía y Finanzas, Elliapme FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS El ministro de Seguridad Pública, El ministro de Ambiente, JUAN CARLOS NAVARRO La ministra de Cultura,

La ministra de la Mujer,

NIURKA PALACIO URRIOLA

MARÍA EUGENIA HERRERA

JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA ministro de la Presidencia y secretario del Consejo de Gabinete